



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº **000033 -2019/GOBIERNO- REGIONAL- TUMBES – GR**

Tumbes, **16 ENE 2019**

VISTO: El Memorando Nº 015-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 16 de Enero del 2019 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Formaliza las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto del Pliego 461: Gobierno Regional Tumbes correspondiente al mes de **Diciembre** del Año Fiscal 2018

CONSIDERANDO:

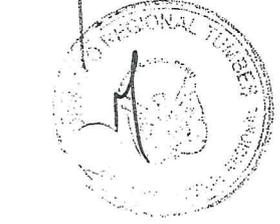
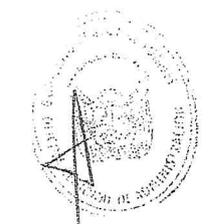
Que, por ley Nº 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Publico correspondiente al año fiscal 2018.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 305-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GR, de fecha 29 Diciembre 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 461; Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, ascendente a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 387, 075,684.00)**, por toda fuente de financiamiento.

Que, el artículo 7 de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", estipula que el Titular del Pliego es la más Alta Autoridad Ejecutiva Regional, siendo responsable de lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en Programas, Productos/Proyectos y Actividad/Acción/Obra a su cargo;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su modificatoria con Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, en su artículo 22 "Modificatorias Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático" numeral 2.1, inciso b) que norma los lineamientos Operativos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, cuando se trate de habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora:

Que, el Artículo 24 de la la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático 24.1 son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000033

-2019/GOBIERNO- REGIONAL- TUMBES – GR

16 ENE 2019

Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional.

Que, durante el mes de diciembre del 2018, las Unidades Ejecutoras del Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes han reportado modificaciones dentro de su presupuesto autorizado, es decir habilitaciones y anulaciones, el cual debe ser formalizado en el marco de la normatividad vigente, a fin **efectuar la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del presupuesto del año fiscal 2018** con la finalidad de dar cumplimiento a la normas presupuestales al cierre del ejercicio presupuestal 2018, se proyecta la presente resolución, la misma que no convalida los procedimientos u actos administrativos que se originaron en la fase de ejecución siendo de exclusiva responsabilidad del periodo Diciembre 2018 y de los funcionarios, quienes dieron tramite a las acciones administrativas señaladas, sobre las acciones que realizaron las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidades sobre la incorrecta utilización de los recursos.

Que las Unidades Ejecutoras del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, Unidad Ejecutora N° 001-sede Central, Unidad Ejecutora N°400, Salud, Unidad Ejecutora N°402 Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría 2-II, Unidad Ejecutora N° 300 Educación Tumbes, Unidad Ejecutora N° 301 Ugel Tumbes, Unidad Ejecutora N° 302 Ugel Zorritos, Unidad Ejecutora N° 303 Ugel Zarumilla, han formulado notas para la modificación Presupuestaria al interior de las mismas a nivel funcional programático dentro de la genérica de gastos y en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias a fin de coberturar los gastos relacionados a cumplimiento de metas de diferentes, Actividades/Acción/Obra/ dentro de cada Unidad Ejecutora.

Que en armonía con lo estipulado por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 014-2014-EF/76.01 y el artículo 10° de la Ley n° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público", la información relativa al Proceso Presupuestario, han registrado al 31 de diciembre 2018 en el Modulo de Procesos Presupuestarios, contenido en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP);

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; con las visaciones de la;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000332019/GOBIERNO- REGIONAL- TUMBES – GR

16 ENE 2019

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Oficina Regional de Administración y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al titular del Pliego, por la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y al amparo de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

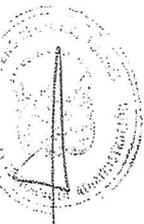
Artículo Primero.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del **Gobierno Regional de Tumbes, que corresponde al mes de diciembre del año fiscal 2018** conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el Marco de lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el mes **diciembre** del 2018.

Artículo Tercero.- La presente resolución no convalida los procedimientos u actos administrativos que se originaron en la fase de ejecución siendo de exclusiva responsabilidad de la anterior gestión y las acciones que realizaron las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidades sobre la incorrecta utilización de los recursos.

Artículo Cuarto.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, estamentos administrativos competentes del Gobierno Regional de Tumbes y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de la Presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES

